



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1811 )

23 SET. 2015

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1428 del 15 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para veinte (20) proyectos, entre los que se encuentra Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella, en el departamento de Antioquia.

Que según la resolución 0034 del 19 de enero de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda fijo como fecha de cierre para seis (06) proyectos entre los que se encuentra Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella, el 21 de enero de 2015

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 1013-2015 del 02 de febrero de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia"

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 0709, 0710, 1017, 1244 y 1635 de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella - Antioquia, para un total de 141 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella - Antioquia, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 90 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 06 de agosto de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 06 de agosto de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de agosto de 2015, radicada con el No. 2015EE0078597.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03410 del 17 de septiembre de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Villas del Ensueño Etapa II, del municipio de La Estrella, en el departamento de Antioquia.

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia"

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para algunos proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setecientos dos millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$702.240.000.)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03410 del 17 de septiembre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**– Asignar diecinueve (19) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03410 del 17 de septiembre de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villas del Ensueño

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia"

Etapa II del municipio de La Estrella, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO: LA ESTRELLA**  
**PROYECTO: VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	39210143	LUZ MERY	RUIZ HERNANDEZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
2	43164680	MARIA EVA	ROMAN HERNANDEZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
3	50570509	OSIRIS MARIA	MADERA MORALES	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
4	43343898	DORA MARIA	RESTREPO JARAMILLO	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
5	3643421	LUIS ANTONIO	PRESIGA VARGAS	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
6	43169355	LLINA BIBIANA	CEBALLOS MORALES	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
7	43999514	PAOLA ANDREA	RIVERA SANCHEZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
8	22075125	MARIA NOHEMY	GALLEGO LONDOÑO	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
9	42799963	PAULA ANDREA	RESTREPO JIMENEZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
10	43478964	CLEMENCIA	AGUIRRE SANMARTIN	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
11	1040735985	EDIER CAMILO	MONTOYA COSSIO	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
12	43488609	ALEIDA DEL SOCORRO	GAÑAN JARAMILLO	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
13	21572485	LUCERO DEL SOCORRO	ARDILA DE GARCIA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
14	43643963	MARIA OLIVA	LOPEZ IDARRAGA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
15	21875956	MARIA OTILIA	RUIZ DE CRUZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
16	50946309	OLGA INES	UPEGUI GIL	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
17	8463289	JUAN CARLOS	JIMÉNEZ GOMEZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
18	10553464	OSCAR MARINO	BALANTA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
19	43898985	MARIA VICTORIA	GALEANO OSORIO	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$702.240.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia"

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

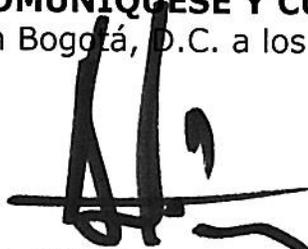
**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (Designado)

Proyectó: Jhon J. Meyer  
Revisó: Lino Pombo

